



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132-2021-P-CO-UNAJ

Juliaca, 24 de setiembre del 2021

VISTOS:

La Carta N° 005-2021-DBU-BC-UNAJ, de fecha 15 de setiembre del 2021, Carta N° 438-2021-UNAJ-DBU/D-HMP, de fecha 15 de setiembre del 2021, Informe N° 231-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 20 de setiembre del 2021, Informe N° 325-2021/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de setiembre del 2021, y el proveído de Presidente de la Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, concordante con el Art.22.2 y 22.5 respectivamente del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 005-2021-DBU-BC-UNAJ, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Lic. Lisbet Araseli Villasante Mamani Especialista en Biblioteca, solicita la aprobación del plan de trabajo denominado CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA EMPRESA E-LIBRO PERÚ S.A.C. EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Que, mediante la Carta N° 438-2021-UNAJ-DBU/D-HMP, de fecha 15 de setiembre del 2021, el CPC. Hermogenes Nicolas Mamani Pacheco Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAJ, remite los actuados para su aprobación,

Que, mediante Informe N° 231-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 20 de setiembre del 2021, el Abg. Neil Quiroz Villavicencio Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, realizando el análisis del expediente, concluye indicando que es procedente aprobar el plan de trabajo denominado CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA EMPRESA E-LIBRO PERÚ S.A.C. EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Que, mediante Informe N° 325-2021/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de setiembre del 2021, el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera Director General de Administración, remite Presidencia el plan de trabajo CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA EMPRESA E-LIBRO PERÚ S.A.C. EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el plan de trabajo "CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA EMPRESA E-LIBRO PERÚ S.A.C. EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", a ejecutarse los días 28 y 29 de setiembre del 2021, el mismo que a folios cinco (05) forma parte de la presente resolución.

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENCIA



N° 132-2021-P-CO-UNAJ

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente, estará a cargo de la Lic. Lisbet Araseli Villasante Mamani Especialista en Biblioteca.

Artículo Tercero.- DAR CUENTA de la emisión del presente acto resolutivo al Consejo de la Comisión Organizadora.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. KATTY VANESA COARITA QUISPE DE GONZA
SECRETARÍA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2021.

DASY

Página 2 de 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Creada por Ley N° 29074
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD
DE BIBLIOTECA**



PLAN DE TRABAJO

**“CAPACITACIÓN PARA MANEJO DE
BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA EMPRESA E-
LIBRO PERÚ S.A.C. EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JULIACA”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

.....
LIC. LIBET ARAZEL VILLASANTE MAMANI
ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

JULIACA, SETIEMBRE 2021

PLAN DE TRABAJO

I.-GENERALIDADES

- 1.1.- DENOMINACIÓN** : PLAN DE TRABAJO: "CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA EMPRESA E-LIBRO PERÚ S.A.C. EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA."
- 1.2.- ÁMBITO** : Universidad Nacional de Juliaca
- 1.3.- EJECUTOR** : Lic. Lisbet Araseli Villasante Mamani
- 1.4.- COORDINACIÓN** : Vicepresidente Académico
Director de Bienestar Universitario
- 1.5.- FECHA** : Setiembre -2021

II.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley general de Educación N° 28044.
- Ley de Creación de la UNAJ. N° 29074.
- Ley N° 29074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca UNAJ.
- Ley N° 28086 ley de democratización del libro y de fomento de la lectura
- Ley N° 30034 Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas
- Ley N° 29565 Ley de Ceración del Ministerio de Cultura



III.- JUSTIFICACIÓN

Actualmente las universidades enfrentan el gran reto de ampliar su capacidad de respuesta a las exigencias sociales, a las demandas crecientes que enfrentan los profesionales, en tanto que la Universidad Nacional de Juliaca está orientada a la prestación de un servicio académico en donde vislumbra el uso de los servicios bibliográficos los cuales deben ser de calidad conforme a las demandas exigidas, el cual se mide a través de la satisfacción de los usuarios en relación a la capacidad de respuesta es por tanto la amplitud de un servicio físico a virtual.

La importancia de la biblioteca virtual trata de solventar la brecha informacional a través del acceso y difusión de contenidos digitales el cual proporciona aprendizaje, constituyendo un complemento de los archivos digitales considerando la globalización en la que actualmente vivimos. Es en tanto que la biblioteca virtual pretende vincular la tecnología de la información, la educación y la cultura en una biblioteca de un mundo digital de la que somos parte

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
LIC. LISBET ARASELI VILLASANTE MAMANI
ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

Por tanto, la biblioteca virtual procura generar igualdad de oportunidades de acceso a los recursos bibliográficos con independencia de las coordenadas espaciales y temporales del usuario, considerando que es un servicio permanente que se puede acceder desde cualquier parte y las 24 horas donde podrán acceder de servicios adicionales propios de la biblioteca virtual.

IV.- OBJETIVOS

4.1.- OBJETIVO GENERAL

- Capacitar para manejo de la biblioteca virtual de la empresa e-libro Perú S.A.C. en la Universidad Nacional de Juliaca.

4.2.- Objetivos Específicos

- Capacitar a los estudiantes ingresantes matriculados a la Universidad Nacional de Juliaca sobre el uso y acceso a la plataforma virtual de biblioteca digital.
- Capacitar al personal docente de la Universidad Nacional de Juliaca sobre el uso y acceso a la plataforma virtual de biblioteca digital.
- Capacitar al personal administrativo de la Universidad Nacional de Juliaca sobre el uso y acceso a la plataforma virtual de biblioteca digital.



V.- POBLACIÓN OBJETIVO

- Estudiantes ingresantes matriculados de las diferentes escuelas profesionales a la Universidad Nacional de Juliaca.
- Personal docente de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Personal administrativo de las diferentes modalidades de contrato de la Universidad Nacional de Juliaca.

VI. METAS.

- 100% de estudiantes ingresantes matriculados de las diferentes escuelas profesionales a la Universidad Nacional de Juliaca capacitados en el uso y acceso a la plataforma virtual de biblioteca digital.
- 100% del personal docente de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca capacitados en el uso y acceso a la plataforma virtual de biblioteca digital.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
 DR. LISBETH VILLASANTE MAMANI
 ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

- 100% del personal administrativo de las diferentes modalidades de contrato de la Universidad Nacional de Juliaca capacitados en el uso y acceso a la plataforma virtual de biblioteca digital.

VII.- RECURSOS

7.1.- RECURSOS HUMANOS

- Estudiantes ingresantes a la UNAJ.
- Personal Docente de la UNAJ
- Personal Administrativo de la UNAJ

7.2.- RECURSOS INSTITUCIONALES

- Universidad Nacional de Juliaca.
- Plataforma digital de la Institución ZOOM.



VIII.- PRESUPUESTO

Plan de trabajo: "capacitación el servicio de biblioteca virtual de la empresa e-libro Perú S.A.C. en la Universidad Nacional de Juliaca." no contará con un presupuesto ya que se realizará por las plataformas virtuales como el aula Zoom el cual estará a cargo de la empresa Elibro

IX.- ORGANIZACIÓN

- El desarrollo del proceso de capacitación será en coordinación con el responsable de la empresa elibro conjuntamente con los servidores de la biblioteca central quienes luego darán soporte en la plataforma virtual.
- Coordinar de capacitación. Será el responsable de la biblioteca.
- La oficina de tecnología de información y comunicación será encargada de dar soporte junto con la empresa para que los usuarios de la plataforma estudiantes, docentes y administrativos de la UNAJ puedan ingresar por la página WEB de la institución

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
LUCYET ARASELLI VILLASANTE MAMANI
ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

X.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	SETIEMBRE	
	28	29
1. Capacitación a los estudiantes	03:00 - 05:00 PM	03:00 - 05:00 PM
• Industrial,		
• Software y sistemas,		
• Mecatrónica.		
• Gestión pública y desarrollo social		
3. Capacitación a los estudiantes ingeniería:	03:00 - 05:00 PM	03:00 - 05:00 PM
• Ambiental y forestal		
• Alimentarias		
• Energías renovables		
• Textil y de confecciones		
4. Capacitación docentes de la UNAJ	INGRESO LIBRE SEGÚN LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DEL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	
5. Capacitación al personal administrativo de la UNAJ		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Lisbet
LIC. LISBET ABASELI VILLASANTE MAMANI
ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA

